

Ordenanza Numero: 6021
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743/21/1995
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. 37/1986
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desde la fecha de sanción de la presente, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$20.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$50.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$60.-

ARTÍCULO 2º.- A partir del 15 de junio del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$30.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$70.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$80.-

ARTÍCULO 3º.- A partir del 01 de octubre del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$50.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$80.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$100.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6021.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.

Lic. NCELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Cesión de las Islas Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

30 MAR 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3094-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se actualizan en tres tramos los valores del Estacionamiento Medido, establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069, a saber: el primero desde la fecha de sanción de la Ordenanza objeto de promulgación, el segundo a partir del 15 de junio del año 2022 y, el último, a partir del 01 de octubre del año 2022.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6021, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se actualizan los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 421 - 2022.

ty

César Molina Flórguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"